



DECRETO DE LA ALCALDESA

Identificación del expediente
Número Expediente: 000081/2016-DES

Relación de Hechos

1. Puesto que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú organiza la *Feria Temps de Ví*, con la entidad ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ, puesto que este año se celebra la V edición, y puesto que esta feria ha situado a la ciudad de Vilanova i la Geltrú en el circuito de ferias gastronómicas de Catalunya, como una de las de referencia del país.
2. Puesto que la *Feria Temps de Ví* de este año se celebrará los días 3, 4, y 5 de Junio.
3. Puesto que el Pleno del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú aprobó, entre otros, el presupuesto municipal en fecha 15 de Febrero de 2016, y entre las partidas aprobadas constaba la partida número 10.4320.48206 ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ, con una dotación de 12.000´-€
4. Puesto que la entidad ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ ha entrado en el registro General una instancia número de registro 2016008410, donde se solicita el cobro de la subvención aprobada según el punto tercero.
5. Visto el informe técnico favorable.
6. Visto el informe técnico del Departamento de Comunicación.

Fundamentos de Derecho

1. De conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de Abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Por todo esto, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el pago de 12.000´-€ que solicita la entidad ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ con CIF G65758070 con cargo a la partida presupuestaria 10.4320.48206 ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ y establecer los términos siguientes de colaboración:

1. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú mediante la Concejalía de Promoción Económica y Proyección Exterior, se compromete a :
 - 1.1. Participar en la *Feria Temps de Ví* con una aportación económica de 12.000´-€, que se destinará a:
 - 1.1.1 Promoción y difusión de la marca de la ciudad "Vilanova i la Geltrú. Porta del Mediterrani", en la página web de Promoción, así como todo el material de promoción y difusión de la feria; el logotipo será facilitado por el Ayuntamiento.
 - 1.1.2. Señalización de todo el recinto ferial.
 - 1.1.3. Vigilancia del recinto ferial.
 - 1.1.4. Recogida selectiva de la basura.
 - 1.1.5. Actividades de dinamización y difusión de la misma que refuercen su singularidad.
 - 1.1.6. Y cualquier otro gasto necesario y debidamente justificado para el buen desarrollo del acontecimiento.



En calidad de organizador, el Ayuntamiento aportará el soporte técnico a la organización de la misma a través de los técnicos de la Concejalía de Promoción Económica que serán los interlocutores entre la Asociación y el Ayuntamiento y facilitarán la tramitación de los permisos municipales correspondientes, así como las infraestructuras y servicios municipales para contribuir con el óptimo desarrollo de la misma. Mediante la Concejalía de Comunicación se ofrecerá un especial soporte a la Comunicación y difusión de la misma.

Des de la Concejalía de Promoción Económica se hará un seguimiento y coordinación para garantizar el correcto desarrollo de la feria en todas sus etapas (planificación, ejecución y evaluación).

2. La aceptación de la ayuda obliga a l'ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ a:

a) Entregar, como máximo un mes antes de la feria, a la Concejalía de Promoción Económica, un programa detallado y debidamente presupuestado, de contenidos, mapas de ocupación y relación de actividades que se llevarán a término durante la feria.

b) Suscribir una póliza de seguros para hacer frente a las responsabilidades que se puedan derivar de la organización de la Feria, por un importe de 300.000´-€

c) Comprometerse a comunicar cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para volver a evaluar las condiciones del acuerdo. El hecho de no avisar de los cambios con el tiempo suficiente, podrá ser motivo para retirar la ayuda o parte de esta.

d) Asumir a su cargo, todos los gastos de organización de las actividades que se lleven a término: póliza de responsabilidad civil, infraestructuras, servicios sanitarios, suministros, limpieza, SGAE...

e) Hacer constar en el material impreso o otros medios de difusión, la frase "Amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú", como colaborador preferente, conjuntamente con el escudo oficial así como otros logotipos que les sean específicamente indicados.

f) Enviar de forma regular a la Concejalía correspondiente, los carteles, panfletos o otros elementos editados de las actividades subvencionadas.

g) Colaborar con el Ayuntamiento en la difusión de las actividades que se desarrollen en la ciudad, haciendo llegar la información correspondiente.

h) La inclusión progresiva de los productos de comercio justo y solidario (alimentos y no alimentos) en todos los ámbitos de relación, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobado en la sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 2004, en el cual se recoge la voluntad del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú de promover y estimular el uso de estos productos, así como el uso de productos y materiales sostenibles y respetuosos con el medio, materiales reciclados, reutilizables, etc. De acuerdo con los criterios de "compra venta" y incluir estos parámetros en todos los convenios de colaboración.

i) Velar por el uso de la lengua catalana en toda la documentación de la entidad, asociación o colectivo.

j) Justificar la ayuda económica, aportando la documentación necesaria para su justificación como subvención municipal superior a 3.000´-€:

- Modelo de justificación o Memoria de las actividades motivo de la subvención.



- Balance general de ingresos y gastos del proyecto subvencionado, es necesario rellenar el impreso de la Concejalía de Participación y Cooperación, Plaça de la Vila 8, 08800, Vilanova i la Geltrú. www.vilanova.cat.
- Facturas originales o compulsadas. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, serán devueltas a la entidad beneficiaria de la ayuda.
- El importe total de los gastos certificados ha de ser como mínimo el importe recibido de subvención.
- En las facturas tiene que constar los datos identificativos del proveedor. No se aceptaran tickets o recibidos sin estas condiciones.
- La documentación normalizada para la solicitud y justificación de las subvenciones a entidades y asociaciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú estará disponible en la Web www.vilanova.cat y se tendrán que presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien, mediante la plataforma de tramitación en línea de la Carpeta Ciudadana.

SEGUNDO. Aprobar el gasto a la entidad ASSOCIACIÓ FORMATIVA TEMPS DE VÍ con CIF G65758070 en concepto de Proyecto de Comunicación de la *Feria Temps de Ví* edición 2016, por un importe de 4.085´-€ de base imponible, 857,85´-€ de IVA, siendo el total de 4.942,85€ con cargo a la partida 03.9201.2260201 Promoción Exterior de la Ciudad.

TERCERO. Declarar que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de la recepción de la notificación correspondiente.

En el supuesto que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo- silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar des de la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución-, el plazo para la interposición del recurso contenciosos administrativo será de seis meses a contar des de la mañana siguiente del día en que el citado recurso de reposición se entienda como desestimado.

CUARTO. Comunicar que este Ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que en dependen. Su servicio es gratuito. Si se tiene alguna discrepancia en relación a esta resolución, se puede solicitar su intervención, sin que se suspendan las condiciones de los recursos correspondientes.

QUINTO. Comunicar el acuerdo a los interesados.

Lo manda y firma la Alcaldesa, delante de mí, el Secretario.

La Alcaldesa
Firmado a Vilanova i la Geltrú
02/06/2016 17:02:42
Neus Lloveras Massana

El Secretario General.
Firmado a Vilanova i la Geltrú
03/06/2016 12:01:05
Isidre Martí Sardà



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Regidoria d'Economia i Hisenda

